



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 122 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 10/05/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en la misma fecha por el Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 10/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/2024 para el día 20 de mayo de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Municipalidad de General Ramírez ofrece pago contado anticipado, previa firma del contrato de compraventa y constitución de garantía correspondientes, y con retiros parciales del material adquirido, debiendo suscribirse los remitos pertinentes.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A.", "Luis Losi S.A.", y "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 10 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-


Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2024.-


DR. PABLO CESAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez